



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00761274- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

Que la Escuela de Bibliotecología eleva los informes finales de Ayudantías Alumno ad-honorem y por concurso, realizadas por las estudiantes Marta Susana Moschen, Graciela Adriana Pérez y Catalina Picco en diferentes cátedras de esa Escuela; y

CONSIDERANDO:

que por Resolución H. Consejo Directivo 180/2023 se designó Ayudantes Alumnas a Marta Susana Moschen en la cátedra de “Administración de Recursos y Servicios de la Información I”; Graciela Adriana Pérez en la cátedra de “Administración de Recursos y Servicios de la Información II” y Catalina Picco en la cátedra de “Inglés Técnico III”, a partir del 3 de mayo de 2023 y por el término de dos años, siendo todas materias de la Escuela de Bibliotecología;

que los profesores a cargo de las mencionadas cátedras informan que las citadas alumnas han cumplimentado los requisitos necesarios para la aprobación de sus Ayudantías;

que las actuaciones han sido tratadas por el Consejo de la Escuela de Bibliotecología en su sesión ordinaria del 29 de mayo de 2025;

que la Dirección de la Escuela de Bibliotecología solicita que se extiendan las certificaciones correspondientes, de acuerdo con la reglamentación vigente;

Por ello;

LA DECANA DE LA

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DAR por aprobadas las Ayudantías Alumno ad-honorem, por concurso, a las alumnas MARTA SUSANA MOSCHEN, DNI nº 25.831.979, realizada en la cátedra de “Administración de Recursos y Servicios de la Información I”; GRACIELA ADRIANA PÉREZ, DNI nº 22.571.849, realizada en la cátedra de “Administración de Recursos y Servicios de la Información II” y CATALINA PICCO, DNI nº 43.693.974, realizada en la cátedra de “Inglés Técnico III”; todas durante el periodo 3 de mayo de 2023 al 2 de mayo de 2025, pertenecientes

todas a la Escuela de Bibliotecología.

ARTÍCULO 2º: Solicitar al Área Personal y Sueldos extienda las certificaciones de las Ayudantías Alumno correspondientes a las alumnas mencionadas en el artículo primero, de acuerdo con la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto electrónico de la U.N.C., comuníquese y archívese.

c.c.